

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año X - Vol. X - No. 11 - Junio 13 de 2003

CONTIENE

ACUERDO No. 1732 DE 2003 "Por el cual se efectúa unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."	1
ACUERDO No. 1749 DE 2003 "Por medio del cual se elige Vicepresidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura".	4
ACUERDO No. 1752 DE 2003 "Por el cual se efectúa un Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."	4
ACUERDO No. 1785 DE 2003 "Por medio del cual se delegan unas funciones a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y se dictan otras disposiciones."	6
ACUERDO No. 1786 DE 2003 "Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué, dejada por la Doctora Cecilia Rojas de Osorio."	7

(Continúa)

<p>Editora Responsable CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ Secretaría</p>
--

ACUERDO No. 1807 DE 2003	7
"Por medio del cual se determina la carga estándar para los Magistrados de los Tribunales Administrativos."	
ACUERDO No. 1808 DE 2003	8
"Por medio del cual se determina la carga estándar para los Magistrados de la Sala Disciplinaria de los Consejos Seccionales de la Judicatura."	
ACUERDO No. 1809 DE 2003	8
"Por medio del cual se determina la carga estándar para los Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial."	
ACUERDO No. 1853 DE 2003	9
"Por medio del cual se determina la carga estándar para los Jueces de la República."	
ACUERDO No. 1854 DE 2003	10
"Por medio del cual se adopta el Plan de Inversión de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura."	
ACUERDO No. 1855 DE 2003	11
"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 1307 de 2002 "Por el cual se reestructura la Oficina del Despacho de la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se asignan sus funciones, y se determina su planta de personal".	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 1732 DE 2003
(Febrero 12)**

“Por el cual se efectúa unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 3200 del 27 diciembre de 2002, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2003, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante Resolución No. 0006 del 9 de enero del 2003, el Ministerio de Justicia y del Derecho efectuó una distribución parcial en su presupuesto

de Gastos de Funcionamiento con el objeto de dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo del 20 de diciembre de 1999, incorporando al presupuesto de la Rama Judicial la suma de \$1.135.7 millones, en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que el artículo 24 del Decreto No. 3200 del 27 de diciembre de 2002, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que los gastos necesarios para brindar protección a los funcionarios y exfuncionarios expuestos a niveles de riesgo por razón del ejercicio de funciones públicas, deben afectarse con cargo al Presupuesto de Funcionamiento.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según Certificado de Disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente traslado presupuestal en la Cuenta 3 - Transferencias Corrientes -, como se detalla a continuación:

GACETA DELA JUDICATURA

**CONTRACREDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

			VALOR EN PESOS
UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
OBJETO	2	EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES NO FINANCIERAS	
ORDINAL	1	FONDO DECRETO 1890/99	
SUBORDINAL	3	SECCION 2701 RAMA JUDICIAL	
UNIDAD 2701 - 02		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$540.899.055
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES	\$594.829.843
			=====
TOTAL CONTRACREDITO			\$1.135.728.898

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

**CRÉDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

			VALOR EN PESOS
UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICIÓN DE BIENES	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	89,172,529
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES	183,791,096
OBJETO	2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	451,726,526
OBJETO	3	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES	5,611,664
			=====
TOTAL UNIDAD 02			730,301,815

UNIDAD	03	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICIÓN DE BIENES	
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES	92,950,723
OBJETO	2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES	115,428,000
OBJETO	3	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES	18,747,300
			=====
TOTAL UNIDAD 03			227,126,023

UNIDAD	04	CONSEJO DE ESTADO	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICIÓN DE BIENES	
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES	16,630,468
OBJETO	2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES	36,749,000
OBJETO	3	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES	1,812,800
			=====
TOTAL UNIDAD 04			55,192,268

UNIDAD	05	CORTE CONSTITUCIONAL	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICIÓN DE BIENES	
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES	53,700,992
OBJETO	2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES	62,282,000
OBJETO	3	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	
RECURSO	16	RECURSOS CORRIENTES	7,125,800
			=====
TOTAL UNIDAD 05			123,108,792
			=====
TOTAL CREDITO			1,135,728,898

ARTICULO TERCERO.- Efectuar la siguiente distribución presupuestal en la Cuenta 2, Gastos Generales, como se detalla a continuación:

GACETA DE LA JUDICATURA

UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	VALOR EN PESOS
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICIÓN DE BIENES	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	78.735.550
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES	183,791,096
OBJETO	2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	410.007.088
TOTAL DISTRIBUIDO			672,533,734

ARTICULO CUARTO.- Las partidas asignadas a la Unidad 02-Consejo Superior de la Judicatura, se distribuirán entre las diferentes Seccionales así:

SECCIONAL	ADQUISICION DE BIENES		ADQUISICION DE SERVICIOS	TOTALES
	RECURSO 16	RECURSO 10	RECURSO 10	
CUNDINAMARCA-BOGOTA	20,957,968	78,735,550	147,901,138	247,594,656
ANTIOQUIA-MEDELLIN	52,700,000		40,700,000	93,400,000
ATLANTICO-BARRANQUILLA	3,090,000		10,573,400	13,663,400
BOLIVAR-CARTAGENA	7,988,040		6,352,000	14,340,040
BOYACA-TUNJA	-		4,000,000	4,000,000
CALDAS-MANIZALES	-		2,000,000	2,000,000
CAUCA-POPAYAN	7,027,000		9,500,000	16,527,000
CESAR-VALLEDUPAR	3,133,890		640,000	3,773,890
CORDOBA-MONTERIA	4,560,000		12,600,000	17,160,000
HUILA-NEIVA	-		2,350,000	2,350,000
GUAJIRA-RIOHACHA	10,910,400		700,000	11,610,400
MAGDALENA-SANTA MARTA	5,145,000		922,786	6,067,786
META-VILLAVICENCIO	3,245,000		65,997,000	69,242,000
NARIÑO-PASTO	3,870,000		11,500,000	15,370,000
NORTE SANTANDER-CUCUTA	21,169,400		28,375,910	49,545,310
QUINDIO-ARMENIA	2,600,000		2,000,000	4,600,000
RISARALDA-PEREIRA	-		10,000,000	10,000,000
SANTANDER-BUCARAMANGA	9,750,000		9,320,000	19,070,000
SUCRE-SINCELEJO	5,846,991		3,305,360	9,152,351
TOLIMA-IBAGUE	5,000,000		9,100,000	14,100,000
VALLE-CALI	16,797,407		32,169,494	48,966,901
TOTALES	183,791,096	78,735,550	410,007,088	672,533,734

ARTICULO QUINTO.- Las partidas asignadas a la Unidad 02-Consejo Superior de la Judicatura, atenderán erogaciones que por esos mismos conceptos demande la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, como apoyo administrativo del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 12 días del mes de febrero de 2003.

LUCIA ARBELAEZ DE TOBON
Presidente

ACUERDO No. 1749 DE 2003
(Marzo 12)

“Por medio del cual se elige Vicepresidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus funciones constitucionales y reglamentarias

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Elegir como Vicepresidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura al Magistrado CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ, para el período comprendido entre el 2003 y 2004, contado a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de marzo del dos mil tres (2003).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

ACUERDO No. 1752 DE 2003
(Marzo 19)

“Por el cual se efectúa un Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 3200 del 27 diciembre de 2002, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2003, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de

funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se hace necesario efectuar un traslado de la Cuenta 1 - Gastos de Personal de la Unidad Ejecutora 08 Tribunales Juzgados, con el fin de cubrir los rubros deficitarios del presupuesto de funcionamiento de la misma Unidad, en Vigencias Expiradas.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según certificado de disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente traslado presupuestal, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL		
SECCIÓN 2701		
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		
UNIDAD 270108	TRIBUNALES Y JUZGADOS	CIFRAS EN \$
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	794,974
		=====
TOTAL UNIDAD 270108		794,974
		=====
TOTAL CONTRACREDITO		794,974

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar la siguiente Cuenta Presupuestal, así

UNIDAD 270108	TRIBUNALES Y JUZGADOS	CIFRAS EN \$
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 999	VIGENCIAS EXPIRADAS	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	794,974
		=====
TOTAL UNIDAD 270108		794,974
		=====
TOTAL CREDITO		794,974

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los 19 días del mes de marzo de 2003

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

ACUERDO No. 1785 DE 2003
(Abril 30)

“Por medio del cual se delegan unas funciones a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y se dictan otras disposiciones.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el párrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO QUE

En cumplimiento de la Ley 270 de 1996 y del Acuerdo 1392 de 2002, la evaluación del factor organización del trabajo de los Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial y Administrativos y, de las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura se lleva a cabo mediante visitas a los correspondientes despachos, las cuales puede practicar directamente esta Sala o haciendo uso de la facultad contenida en el párrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Delegar en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la función de practicar visitas a los despachos de los Magistrados vinculados por el régimen de carrera judicial a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, Administrativos y a las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, ubicados en el ámbito territorial de

su competencia, con el objeto de recaudar la información necesaria para la evaluación del factor organización del trabajo por parte de esta Sala, correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero de 2003 y el 31 de diciembre del año 2004.

La anterior delegación se acuerda sin perjuicio de la posibilidad de comisionar, para los mismos efectos, a los Profesionales y Abogados Asistentes adscritos a los despachos de los Magistrados y a la Presidencia de esta Sala.

PARÁGRAFO.- A los Magistrados que se retiren del respectivo cargo antes del vencimiento del período a evaluar, se les practicará la visita con anterioridad a su desvinculación del mismo, siempre que sean sujetos de calificación dentro del respectivo período.

ARTICULO TERCERO.- Los comisionados elaborarán un informe por cada despacho visitado, con destino a esta Sala, el cual comprenderá los aspectos determinados en el respectivo formulario.

PARÁGRAFO.- Dichos informes deberán ser remitidos a esta Corporación a más tardar el 31 de diciembre del año 2004.

ARTICULO TERCERO.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil tres (2003)

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

ACUERDO No. 1786 DE 2003
(Abril 30)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué, dejada por la Doctora Cecilia Rojas de Osorio.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la vacante definitiva de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué, dejada por la Doctora Cecilia Rojas de Osorio:

1. MEJIA BOTERO MARIA MERCEDES
2. HERNANDEZ QUINTERO HECTOR
3. SEDANO ROLDAN ALIRIO
4. VALENZUELA REAL GERMAN
5. HERNANDEZ PEÑA DAGOBERTO
6. TORO RUIZ ANTONIO MARIA

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil tres (2003).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

ACUERDO No. 1807 DE 2003
(Mayo 21)

“Por medio del cual se determina la carga estándar para los Magistrados de los Tribunales Administrativos”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 170 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Determinar la carga estándar para los Magistrados de Tribunales Administrativos, correspondiente al período transcurrido entre el primero de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2002, en 520 procesos.

ARTICULO SEGUNDO.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil tres (2003).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

ACUERDO No. 1808 DE 2003
(Mayo 21)

“Por medio del cual se determina la carga estándar para los Magistrados de la Sala Disciplinaria de los Consejos Seccionales de la Judicatura”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 170 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Determinar la carga estándar para los Magistrados de la Sala Disciplinaria de los Consejos Seccionales de la Judicatura, correspondiente al período transcurrido entre el primero de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2002, en 843 procesos.

ARTICULO SEGUNDO.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil tres (2003).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

ACUERDO No. 1809 DE 2003
(Mayo 21)

“Por medio del cual se determina la carga estándar para los Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 170 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Determinar la carga estándar para los Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial. correspondiente al período transcurrido entre el primero de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2002, así:

SALA	Carga Estándar
Sala Civil - Familia - Laboral	516
Sala Laboral	923
Sala Penal	469
Sala Civil - Familia	697
Sala Civil	782
Sala de Familia	707
Sala Civil - Laboral	614
Sala Civil - Familia - Agraria	555
Sala Unica	329

ARTICULO SEGUNDO.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil tres (2003).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

ACUERDO No. 1853 DE 2003
(Junio 4)

“Por medio del cual se determina la carga estándar para los Jueces de la República”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 170 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Determinar la carga estándar para los Jueces de la República correspondiente al período transcurrido entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2002, así:

JUZGADO	CARGA ESTANDAR(Procesos)
Civil Municipal	976
Penal Municipal	1.139
Promiscuo Municipal	782
Civil del Circuito	939
Laboral	846
Familia	1.584
Menores	934
Penal del Circuito	773
Promiscuo de Familia	748
Promiscuo del Circuito	767

ARTICULO SEGUNDO.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil tres (2003).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

ACUERDO No. 1854 DE 2003
(Junio 4)

“Por medio del cual se adopta el Plan de Inversión de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas mediante la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Asignar las siguientes partidas presupuestales para los proyectos de inversión que desarrollará la Unidad de Administración de la Carrera Judicial:

PROGRAMA	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	
SUBPROGRAMA	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
PROYECTO	12	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADMINISTRACION DE LA CARRERA JUDICIAL.	
RECURSO 16 - FONDOS ESPECIALES			\$ 800'000.000

INVESTIGACION 1
 EVALUACION Y DISEÑO DE PRUEBAS IDONEAS PARA PROCESOS DE SELECCION DE SERVIDORES JUDICIALES A PARTIR DE LA IDENTIFICACION DE PERFILES DE CARGOS. \$ 245'000.000

INVESTIGACION 2
 DISEÑO DE UN MODELO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EXPOST DE LOS SISTEMAS DE SELECCION DE LA RAMA JUDICIAL . \$150'000.000

INVESTIGACIÓN 3
 DISEÑO Y ANALISIS DE INDICADORES Y ESTANDARES DE DESEMPEÑO PARA EL CONTROL DE RENDIMIENTO Y CALIFICACION DE SERVICIOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL PARA CADA JURISDICCION, ESPECIALIDAD Y CATEGORIA. \$ 150'000.000

INVESTIGACION 4
 DISEÑO DEL MODELO DE GERENCIA CENTRALIZADA DEL SISTEMA "ESCALA" \$ 100'000.000

INVESTIGACION 5
 CONFORMACION DEL ARCHIVO DE MICROFILMACION DE HOJAS DE VIDA DE SERVIDORES JUDICIALES Y CONCURSANTES EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA RAMA JUDICIAL \$ 55'000.000

TOTAL PROYECTOS DE INVERSION \$ **800'000.000**

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá , a los (4) cuatro días del mes de junio del año dos mil tres (2003).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

ACUERDO No. 1855 DE 2003
(Junio 9)

"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 1307 de 2002 "Por el cual se reestructura la Oficina del Despacho de la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se asignan sus funciones, y se determina su planta de personal".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales en especial de las que le confiere el numeral 7 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir, en la Oficina del Despacho de la Presidencia de la Sala Administrativa el cargo de Abogado Asistente Nominado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil tres (2003).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente